

RESOLUCIÓN N° 363 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N°3 A LA GUÍA DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS INSTRUMENTOS DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE INCUBACIÓN, PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PROYECTOS ASOCIATIVOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PROYECTOS INDIVIDUALES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS DE INCORPORACIÓN DE GESTORES DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS (PROINNOVA) DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Asunción, 26 de Agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 2279/03, que en su artículo N° 7 inciso q) establece: *"Fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas"*.

La Ley N° 5880/2018 *"Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 3602/OC-PR, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Proyecto Innovación en Empresas Paraguayas"* que estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

La Resolución N° 208 de fecha 26 de junio de 2021 por la cual se aprueba la Guía de Ejecución correspondiente a los instrumentos de Fortalecimiento de Servicios de Incubación, Proyectos de Fortalecimiento de Servicios Tecnológicos, Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico y Proyectos de Incorporación de Gestores de Innovación en empresas, en el marco del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

El Acta de Reunión del Consejo del CONACYT N° 663 de fecha 23 de abril del 2024, donde, en el punto 7, aprueban los ajustes a la guía de ejecución unificada de los instrumentos de PROINNOVA.

La nota O-CSC/CPR-1207/2024 de fecha 15 de julio de 2024 por la cual, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorga la No Objeción a la "Adenda N° 3 de la Guía de Ejecución unificada de los instrumentos de PROINNOVA".

El Memorando PROINNOVA N°24-612/2024, mediante el cual se solicita la rúbrica del Ministro Presidente de la propuesta de resolución que aprueba la Adenda N°3 de la Guía de Ejecución unificada de los instrumentos PROINNOVA.



Elaborado por: <i>A Andrea Corcoran</i>	Verificado por: <i>[Signature]</i>	★
		SUME24-1466

Alto Diego Molinas Acosta
Asesoría Legal
CONACYT

RESOLUCIÓN N° 363 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N°3 A LA GUÍA DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS INSTRUMENTOS DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE INCUBACIÓN, PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PROYECTOS ASOCIATIVOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PROYECTOS INDIVIDUALES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS DE INCORPORACIÓN DE GESTORES DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS (PROINNOVA) DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

El Decreto N° 636 de fecha 2 de noviembre de 2023 "Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

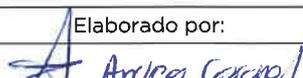
EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR, la Adenda N° 3 a la Guía de Ejecución correspondiente a los instrumentos de Fortalecimiento de Servicios de Incubación, Proyectos de Fortalecimiento de Servicios Tecnológicos, Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico y Proyectos De Incorporación de Gestores de Innovación en Empresas, en el marco del Proyecto de Innovación En Empresas Paraguayas (PROINNOVA) del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología.

Art.2°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


D. Sr. Benjamín Barán, Ministro
Presidente del CONACYT



Elaborado por:	Verificado por:	N°
		SUME24-1466

PROINNOVA

PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS



**CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA**

PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS - PROINNOVA

**PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE
INCUBACIÓN**

**PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS
TECNOLÓGICOS**

**PROYECTOS INDIVIDUALES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO**

**PROYECTOS ASOCIATIVOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO**

**PROYECTOS DE INCORPORACIÓN DE GESTORES DE
INNOVACIÓN EN EMPRESAS**

GUÍA DE EJECUCIÓN

ADENDA N° 3

Aprobado por Res. N° 363 /2023



MSc. Yenny Marín
Directora de Innovación
CONACYT

Índice

1. GLOSARIO	4
2. INTRODUCCIÓN	6
3. NORMAS APLICABLES	6
4. CONSIDERACIONES GENERALES	8
5. FIRMAS AUTORIZADAS	9
6. FASE DE INICIO	9
6.1 Solicitud de ajustes	9
6.2 Firma del Contrato	10
6.3 Transferencia de Recursos	10
7. FASE DE EJECUCIÓN	11
7.1 Informes Técnicos	11
7.1.1 Informes de Avance	12
7.1.2 Informe final	12
7.1.3 Consideraciones para la presentación de Informes	13
7.1.4 Revisión y validación del Informe Técnico	14
7.2 Rendición de Cuentas	14
7.2.1 Dictamen de Auditoría Interna (Instituciones Públicas).	15
7.2.2 Presentación de Rendición de Cuentas.	16
7.2.3 Plazo para la presentación de Rendición de Cuentas.	16
7.3 Reprogramaciones	17
7.3.1 Procedimiento para Modificación de Plan General de Trabajo y Presupuesto	17
7.3.2 Tipos de reprogramación	17
8. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS	19
8.1 Tipos de Adquisición	19
8.2 Método de Adquisición	19
8.3 Adquisición de Servicios de Consultoría Individual	19
8.3.1 Selección Directa para Consultoría Individual	19
8.3.2 Currículum Vitae – 3CV para selección de Consultoría Individual	20
Pasos para adquisición por 3CV para selección de Consultoría Individual:	21
8.4 Adquisición de Bienes y Servicios diferentes de consultorías; y de Consultoría de Firma.	21
8.4.1 Contratación Directa	21
8.4.2 Comparación de Precios	22



Pasos para adquisición por Comparación de Precios	22
8.5 Contratación de Obras	22
8.6 Viáticos	23
8.7 Aspectos Administrativos.	23
8.7.1 Compra de equipos.	24
8.7.2 Contratación de Equipo Técnico.	24
8.8 Rubros Financiables	24
9. FASE DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	26
9.1 Mecanismos de monitoreo	26
9.2 Monitoreo de la ejecución del presupuesto y plan de adquisiciones.	27
9.2.1 Monitoreo por el Equipo Técnico del CONACYT	27
9.2.2 Monitoreo por Auditores designados por el CONACYT	27
9.3 Recomendaciones durante el monitoreo	27
10. FASE DE CIERRE	28
11. OTRAS CONSIDERACIONES	28
11.1 Comunicación	28
11.2 Aspectos relacionados al contrato y la ejecución.	28
11.3 Difusión y visibilidad de los proyectos	28
11.4 Prácticas Prohibidas.	29
12. DEVOLUCIONES DE FONDOS	30
12.1 Devolución ordinaria (por proyectos finalizados)	30
12.2 Devolución extra ordinaria (en caso de rescisión unilateral de contrato por motivo imputable al BENEFICIARIO)	30
12.3 Devolución extra ordinaria (en caso de rescisión unilateral de contrato por parte del BENEFICIARIO)	30
12.4 Devolución de fondos por la no ejecución del porcentaje mínimo de contrapartida	30
Anexo 1) Listado de documentos proformas a utilizar durante la ejecución del proyecto	31
Anexo 2) Consideraciones Especiales según convocatoria o ventanilla.	31
Proyectos Individuales de Innovación y desarrollo tecnológico.	31
Proyectos Asociativos de Innovación y desarrollo tecnológico.	32
Proyectos de Fortalecimiento de Servicios de Incubación.	32
Proyectos de Fortalecimiento de Servicios de Incubación.	33



MSc. Yenny Marín
 Directora de Innovación
 CONACYT

1. GLOSARIO

Actividades misionales:	Aquellas de carácter no rutinaria relacionadas exclusiva y directamente con el cumplimiento de los objetivos del PROYECTO.
Aliados estratégicos:	Una o más instituciones que poseen capacidades, recursos y/o experiencia relevante, que complementan a la institución proponente para la ejecución del proyecto. Su participación se formalizará a través de un "Convenio de Colaboración" celebrado con el beneficiario.
ANR	Aporte no reembolsable.
Beneficiario:	Persona jurídica que fue adjudicado a un ANR para el cofinanciamiento de un proyecto, y asume la responsabilidad por su ejecución según los términos del contrato suscrito con el CONACYT. Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.
Carácter administrativo:	Aspecto relacionado a actividades administrativas rutinarias.
Consultoría de Firma	Servicio de asesoría especializada e independiente prestada por una persona jurídica.
Consultoría Individual	Servicio de asesoría especializada e independiente prestada por un individuo o persona física.
Contrapartida:	Aporte incremental del BENEFICIARIO como contraparte a la financiación del CONACYT.
Empresas de Base Tecnológica	Empresas cuya actividad requiere la generación o un uso intensivo de tecnologías, para la generación de nuevos productos (bienes o servicios) o procesos derivados de la investigación, el desarrollo y la innovación. No serán consideradas aquellas empresas de base digital cuya tecnología pueda ser considerada un commodity.
Equipo técnico:	Conjunto de personas designadas por el CONACYT para realizar el seguimiento y monitoreo de los proyectos.
Módulo presupuesto:	Espacio digital (SPI) destinado a la planificación administrativa y rendición de cuentas.
Objeto de gasto:	Ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

Periodo de ejecución:	Es el periodo definido para el desarrollo del proyecto.
Plan General de Trabajo:	Un conjunto sistemático de actividades que se lleva a cabo para concretar el proyecto presentado al CONACYT.
Presupuesto:	Documento generado automáticamente por el SPI, en el cual se encuentran los costos de los recursos requeridos para llevar a cabo las actividades.
Rendición de cuentas:	Es el conjunto de documentos presentados por el BENEFICIARIO al CONACYT que respaldan todos los gastos realizados en el marco del Contrato, conforme a los requerimientos establecidos.



Jo

2.INTRODUCCIÓN

La presente Guía de Ejecución, de ahora en adelante Guía, está orientada definir procedimientos para la ejecución de proyectos adjudicados en el marco del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Contrato de Préstamo N° 3602/OC-PR, a través de las convocatorias a Proyectos de Fortalecimiento de Servicios de Incubación, Proyectos de Fortalecimiento de Servicios Tecnológicos, y proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como los proyectos adjudicados en el marco de las ventanillas abiertas para Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico y Proyectos de Incorporación de Gestores de Innovación en Empresas.

Los objetivos específicos de la presente Guía son los siguientes:

- Establecer requisitos que cumplan con criterios técnicos y administrativo- financieros para la correcta aplicación de los fondos públicos transferidos para ejecución de las propuestas adjudicadas.
- Establecer los procedimientos para la ejecución en los aspectos de adquisiciones, monitoreo, administración de recursos y rendición de cuentas bajo la modalidad de transferencias al Sector Privado.

3.NORMAS APLICABLES

Las propuestas que hayan sido adjudicadas, recibirán una transferencia de fondos del CONACYT que provienen de un Contrato de Préstamo 3602/OC-PR entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Ley N° 5880/2017.

Los recursos financieros no reembolsables a ser transferidos, provienen del Estado Paraguayo, por tanto, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en materia de rendición de cuentas a través de las instancias de control legalmente instituidas, para demostrar fehacientemente que los BENEFICIARIOS han dado el uso adecuado a los fondos recibidos. El BENEFICIARIO deberá cumplir todos los requisitos establecidos en el instrumento contractual, la guía de bases y condiciones de la modalidad de postulación y la presente guía.

Podrán además aplicarse las normas de presupuesto, contabilidad y administración financiera y de adquisiciones y contrataciones del Sector Privado en lo que corresponda, en la medida que su aplicación no contravenga a los procedimientos establecidos en esta guía.

Cabe señalar que, si bien los recursos financieros son otorgados bajo la modalidad de
★ financiamiento no reembolsable, la administración del PROYECTO será pasible de verificaciones por la Auditoría Externa, Auditoría Interna del CONACYT, Visitas Técnicas, o Visitas de Monitoreo determinadas por el Equipo Técnico de la unidad ejecutora de proyecto (UEP) de PROINNOVA o del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para demostrar fehacientemente que el BENEFICIARIO ha dado el uso acordado a los fondos recibidos.

Los fondos de financiamiento del BID pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco.

Para todos los efectos, los aspectos no especificados en esta guía deben remitirse por analogía a las Políticas a) GN 2349/9 para adquisición de Bienes y Obras, b) GN 2350/9 para la selección y contratación de Consultores; financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Para el caso de **Instituciones Públicas beneficiarias**, la ejecución del proyecto podrá ser gestionada conforme a lo establecido en la LEY N° 6759 “Que crea las Unidades de Gestión de Proyectos de Investigación en las Universidades e Institutos Superiores de Gestión Pública”. Por lo tanto, siempre que cumplan los requisitos de la ventanilla/convocatoria establecidos en esta guía de ejecución y la guía de bases y condiciones, serán elegibles los gastos realizados a nombre de la Unidad de Gestión de Proyectos de la institución beneficiaria.



4. CONSIDERACIONES GENERALES

El BENEFICIARIO, se compromete a dedicar su mayor esfuerzo para el logro de los objetivos establecidos en el mismo y de acuerdo a los términos del contrato firmado. En ese sentido, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Legales:** Se refiere a las normas establecidas en el Contrato de Préstamos y las regulaciones en materia de utilización de recursos provenientes de fondos públicos.
- **Administrativos y Tributario:** Se refiere a los procedimientos y lineamientos que deberán seguir los BENEFICIARIOS durante la ejecución del proyecto, según establecen las normativas vigentes para la administración pública, y los requisitos administrativos del CONACYT como el llenado correcto de los formularios y anexos. En cuanto a la contabilidad del proyecto adjudicado, los representantes están obligados al estricto cumplimiento de todas las normativas que rigen en la materia (según corresponda a la actividad que realiza la entidad). Los gastos serán respaldados con comprobantes exigidos por la legislación tributaria del país.
- **Técnicos:** En cuanto a los aspectos técnicos, los representantes del proyecto adjudicado están obligados a documentar el proceso de ejecución del a través de los diferentes instrumentos e informes técnicos establecidos en la presente guía.
- **Resguardo de las documentaciones:** Por tratarse de fondos provenientes del Estado Paraguayo, las documentaciones de carácter administrativo – tributario relacionadas al proyecto adjudicado, deberán ser conservadas mínimamente por 10 (diez) años conforme lo estipula el Art. 55 de la Ley 1535/99.

Los procedimientos de adquisiciones deberán ajustarse a lo establecido en esta Guía y los documentos de respaldo deberán ser resguardados por el mismo periodo.

- **Ejecución de contrapartida:** Al finalizar el proyecto, la ejecución de la contrapartida deberá corresponder al porcentaje establecido en la Guía de Bases y Condiciones de la convocatoria

Je



Yenny
MSc. Yenny Marín
Directora de Innovación
CONACYT

5.FIRMAS AUTORIZADAS

Una vez adjudicado el proyecto, se deberá proceder a firmar la matriz de responsabilidades, en donde se indicará el compromiso de cada involucrado, así mismo se requerirá un registro de firmas, de las siguientes personas:

Representante Legal: Es el responsable de la ejecución del PROYECTO, quien deberá suscribir el Contrato con el CONACYT y firmar toda la comunicación requerida formalmente, así como los Informes de Avances Técnicos, Informe Final y Rendiciones de Cuentas junto con el Director del Proyecto y el Responsable Administrativo Financiero.

Director del Proyecto o Responsable Técnico: Es responsable de la gestión del proyecto y de firmar los informes técnicos **presentados al** CONACYT. Deberá estar debidamente autorizado a través de acto administrativo o similar, de tal manera a que su firma, junto con la del Representante Legal, comprometa al BENEFICIARIO.

Responsable Administrativo-Financiero: Es el encargado de la administración de los recursos, de los procedimientos de ejecución de los ingresos y gastos, de los registros contables, financieros, patrimoniales y de tener toda la documentación que respalde las operaciones presupuestarias, financieras y contables, además de elaborar y firmar la rendición de cuentas en función al informe de avance técnico e informe final que deberá ser presentado al CONACYT. Deberá estar debidamente autorizado a través de acto administrativo o similar, de tal manera a que su firma junto con el del Representante Legal, comprometa al BENEFICIARIO.

La responsabilidad sobre el uso del SPI recae exclusivamente sobre estos roles. El equipo técnico del CONACYT no se comunicará, ni brindará información, ni capacitará a otras personas ajenas a las establecidas en la matriz de responsabilidades.

6.FASE DE INICIO

Una vez comunicada la adjudicación del proyecto a través de una Resolución emitida por el CONACYT, se da por iniciada esta fase en la que el BENEFICIARIO deberá de realizar los ajustes que sean requeridos, así como la presentación de las documentaciones indicadas en las respectivas Guías de bases y condiciones.

6.1 Solicitud de ajustes

Posterior a la notificación de adjudicación, el equipo técnico de CONACYT podrá realizar solicitudes de ajustes a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) para:

- Ajustar el Plan General de Trabajo (PGT).
- Ajustar el Presupuesto.

Las solicitudes de ajustes deberán ser incorporadas por el equipo del proyecto adjudicado. El CONACYT realizará la verificación y aprobación de los ajustes a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI).



MSc. Yenny Marín
Directora de Innovación
CONACYT

Si en 15 días corridos desde la remisión de las solicitudes de ajustes, el BENEFICIARIO no presenta los cambios necesarios, originará un retraso en la firma de contrato y, por ende, en la transferencia de los fondos. Dicho retraso será única responsabilidad del BENEFICIARIO. El CONACYT podrá cancelar la adjudicación en aquellos casos en que el BENEFICIARIO no fundamente el retraso.

6.2 Firma del Contrato

Una vez **incorporados** los ajustes solicitados, el BENEFICIARIO preparará las documentaciones requeridas para la firma del contrato según se especifica en la Guía de Bases y Condiciones de la convocatoria. **El CONACYT, los verificará pudiendo aprobar o rechazar. En este último caso, se solicitarán los ajustes que sean requeridos para la aprobación de las documentaciones.**

Observación: Los documentos solicitados para la firma del contrato que fueron presentados para la postulación, no requerirán una nueva presentación, a excepción de los documentos que tienen fecha de expiración y al momento de la firma del contrato se encuentren vencidos.

En tanto no se cumplan todos estos requisitos y/o, de constatarse la falta de veracidad en la información o en los documentos presentados, no se procederá a la firma del contrato.

6.3 Transferencia de Recursos

De forma previa a la solicitud de transferencia de recursos, el BENEFICIARIO procederá a la habilitación de una cuenta corriente o de caja de ahorro en una Entidad Bancaria de plaza, a nombre del receptor de recursos para uso exclusivo del proyecto con el CONACYT, dado que todas las transferencias se realizarán por red bancaria.

En caso de que se opte por la utilización de cuenta corriente, se podrá utilizar una misma cuenta para todos los contratos del receptor de los recursos con el CONACYT, presentando una conciliación bancaria por cada contrato. En el caso de que se opte por la utilización de caja de ahorro, se deberá habilitar una por cada contrato.

De existir situaciones en las cuales no es posible contar con cuentas de uso exclusivo para el proyecto CONACYT, se deberá justificar y comunicar al equipo técnico del CONACYT. Estos casos especiales deberán ser aprobados por el equipo técnico del CONACYT y los beneficiarios que se manejen bajo esta excepción deberán presentar un libro banco conjuntamente con las rendiciones de cuentas.

El PROYECTO será ejecutado y administrado directamente por el BENEFICIARIO, de acuerdo a la programación y objetos de gastos, con las restricciones que establezcan las leyes de la República, la presente Guía de Ejecución, la Guía de Bases y Condiciones, el contrato entre las partes y las indicaciones que se realizaron por el CONACYT.



Las solicitudes de transferencias se realizarán por medio de notas dirigidas a la máxima autoridad del CONACYT, con firma del Representante legal y acompañado por los documentos especificados en la Guía de Bases y Condiciones, los cuales deberán presentarse vía SPI. Adicionalmente los siguientes documentos deberán ser presentados también en forma física vía mesa de entrada:

Etapa: Transferencia de Recursos			
Código	Documentos	Organizaciones privadas	Instituciones públicas
DT_01	Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato	si	no
DT_02	Constancia de la cuenta bancaria con los datos del titular, RUC y N° de cuenta bancaria en formato SIPAP	si	si
DT_03	Solicitud de transferencia de recursos	si	si
DT_06	Factura legal (crédito) o comprobante de ingreso por el monto a ser transferido	si	si

Las transferencias de recursos a beneficiarios se realizará conforme a la Guía de Bases y Condiciones de la Ventanilla/Convocatoria a la que haya postulado.

Sin embargo, el esquema de transferencia a **entidades públicas** será de:

- Primera transferencia: hasta el 50 % del monto total adjudicado
- Segunda transferencia: el porcentaje tal que sumado a la primera transferencia represente el 100% del monto total adjudicado por el CONACYT, previa verificación del informe técnico y de la rendición de al menos 80% de los fondos ejecutados de la primera transferencia.

Además se deberá tener en cuenta las condiciones especiales de cada convocatoria o ventanilla, según lo estipulado en el Anexo 2) Consideraciones Especiales según convocatoria o ventanilla.

7. FASE DE EJECUCIÓN

Esta fase se da por iniciada una vez que se cuente con la firma del contrato entre el **BENEFICIARIO** y el **CONACYT**. La misma, comprenderá el desarrollo del proyecto articulando las etapas establecidas en el plan general de trabajo. El avance en la ejecución del proyecto deberá estar claramente evidenciado en los informes, tanto de carácter técnico como de carácter administrativo – financiero, que deberán ser presentados por el **BENEFICIARIO** conforme a los formatos establecidos en el SPI.

7.1 Informes Técnicos

El beneficiario deberá presentar informes técnicos de avance y final de acuerdo a lo que se indica a continuación.



7.1.1 Informes de Avance

El beneficiario deberá presentar informes de avance del estado de ejecución del proyecto en los siguientes plazos:

- a. El plazo para la presentación del primer informe de avance vencerá transcurrido el periodo de 6 meses contabilizados a partir de la fecha de inicio del periodo de ejecución según contrato, o al ejecutar al menos el 80% de la primera transferencia.
- b. El plazo para la presentación de los siguientes Informes de Avance, vencerán a los 6 meses del informe anterior.

El número de informes de avance dependerá del plazo de ejecución del proyecto definido en el contrato.

Estos informes deben contener los siguientes elementos:

- a. Descripción de las actividades realizadas dentro de cada uno de los objetivos propuestos en el proyecto.
- b. Actualización de las fechas de realización de hitos previstos, con la justificación del (de los) retraso(s), o cambios, existente(s) en el cronograma (plan) de trabajo y en la programación de gastos establecidos para la etapa correspondiente.
- c. Resultados obtenidos hasta el momento con sus respectivos medios de verificación.
- d. Además, en los casos que el CONACYT solicite, los informes presentados deberán contener, una descripción de los aspectos concernientes con el manejo administrativo del proyecto, siguiendo el modelo y recomendaciones elaboradas a este fin por CONACYT.

7.1.2 Informe final

El Beneficiario presentará un informe final una vez cumplido el plazo de ejecución del proyecto.

El plazo para la presentación del Informe Final, vencerá transcurrido los 30 días posteriores al plazo de ejecución establecido en el contrato.

El informe final debe contener los siguientes elementos:

- a. Descripción de cada uno de los objetivos propuestos y el alcance logrado en su consecución.
- b. Breve descripción de la metodología utilizada.
- c. Resultados obtenidos, su análisis y una descripción de la importancia y aplicabilidad de los mismos y los correspondientes medios de verificación.



- d. Beneficios generados para la organización y su entorno (externalidades).
- e. Dificultades e inconvenientes presentados durante el desarrollo del proyecto.
- f. Conclusiones y recomendaciones.
- g. El informe debe contener una descripción completa de los aspectos concernientes con el manejo administrativo del proyecto, siguiendo el modelo y recomendaciones elaboradas a este fin por el CONACYT.

7.1.3 Consideraciones para la presentación de Informes

a) Formato de presentación

Los informes técnicos, serán presentados en formatos preestablecidos por el CONACYT y disponibles a través del SPI. Los mismos deberán estar acompañados de los medios de verificación declarados en el PGT, Presupuesto y otros anexos que el BENEFICIARIO considere pertinente.

b) Falta de presentación o presentaciones incorrectas

Si el BENEFICIARIO no presenta los informes en los plazos mencionados, se considerará que el mismo entra en mora y **el equipo técnico del CONACYT procederá a realizar** las notificaciones correspondientes al Representante Legal y al Director del Proyecto o Responsable técnico, a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en la Matriz de Responsabilidades.

Una vez notificado, el BENEFICIARIO dispondrá de 15 (quince) días corridos para la presentación de los informes requeridos o la debida justificación del retraso, caso contrario, **la parte será notificada por el Ministro Presidente del CONACYT con copia a la aseguradora para el caso de organizaciones del sector privado y para el caso de las Entidades Públicas se iniciará la comunicación a las instancias correspondientes (Procuraduría, contraloría, etc.). Si persiste el incumplimiento, el CONACYT podrá iniciar los trámites para la rescisión del contrato y ejecución de póliza.**

El equipo técnico del CONACYT, podrá realizar pedidos de cambio, observaciones o solicitar ampliación del informe o de sus medios de verificación, según se consideren necesarios para el control de los mismos, para lo cual el BENEFICIARIO dispondrá de 15 días corridos para presentar el informe ajustado. Si el BENEFICIARIO no presenta el informe ajustado en el plazo indicadose considerará que el mismo **se encuentra en incumplimiento, por lo que el equipo técnico realizará** las notificaciones correspondientes al Representante Legal y al Director del Proyecto o Responsable técnico, a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en la Matriz de Responsabilidades.



MSc. Yenny Marín
Directora de Innovación
CONACYT

En caso de mantenerse la falta de presentación o la entrega incompleta o incorrecta (hasta en dos oportunidades), la parte será notificada por el Ministro Presidente del CONACYT con copia a la aseguradora para el caso de organizaciones del sector privado y para el caso de las Entidades Públicas se iniciará la comunicación a las instancias correspondiente (Procuraduría, contraloría, etc.). Si persiste el incumplimiento, el CONACYT podrá iniciar los trámites para la rescisión del contrato y ejecución de póliza.

d) Requerimientos complementarios

El CONACYT podrá solicitar otros informes intermedios según necesidad; estos pedidos se realizarán al BENEFICIARIO a través de Sistema de Postulación a Instrumento (SPI) o de la dirección de correo electrónico del Director del Proyecto o responsable técnico, declarada en la Matriz de Responsabilidades.

7.1.4 Revisión y validación del Informe Técnico

El CONACYT, una vez recibido el informe técnico, realizará una verificación del documento y corroborará la correspondencia del avance del PROYECTO según el Plan General de Trabajo, en concordancia con las rendiciones de cuentas. En caso de que sea necesario, se coordinará el trabajo con el Director del Proyecto o responsable técnico, de manera a solicitar aclaraciones y poder realizar visitas in situ en la medida que el CONACYT lo considere pertinente.

Cada informe de avance técnico debe tener como base de ejecución, el último PGT verificado en el SPI.

El equipo técnico de CONACYT, emitirá su aprobación, solicitud de mejora o rechazo al Informe Técnico presentado. En caso que el informe no sea aprobado, el BENEFICIARIO deberá presentar el informe ajustado en un plazo no mayor a 05 (cinco) días corridos.

Si el BENEFICIARIO no presenta el informe ajustado en el plazo indicado, se aplicará lo especificado en 7.1.3 c.

Cuando el análisis del contenido de los informes o la verificación de resultados lo requieran, el equipo técnico podrá solicitar a especialistas externos un "Dictamen técnico de evaluación" sobre el informe de avance en términos de desempeño del proyecto.

El BID podrá realizar revisiones ex post para el control de los informes técnicos.

7.2 Rendición de Cuentas

El BENEFICIARIO deberá presentar planillas de Rendición de Cuentas de los gastos realizados, en carácter de Declaración Jurada, ya sea con fondos CONACYT o con fondos de contrapartida.

Planillas a presentar en cada rendición de cuentas:



- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A “Rendiciones de cuentas-ANR”.
- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A, “Rendición de Cuentas-Aporte Contrapartida”.
- Dictamen de la Auditoría Interna del BENEFICIARIO (Solo para Instituciones Públicas para la Rendición de Cuentas final).

Las planillas de rendición de cuentas serán entregadas en formatos preestablecidos por el CONACYT y disponibles a través del SPI.

Cada gasto rendido deberá estar acompañado de la documentación de pago correspondiente (factura a crédito con recibo, factura contado, o comprobante de venta o comprobante ingreso), que deberán ser digitalizados y levantados en el SPI. Los mismos antes de ser digitalizados deberán ser sellados con la denominación: “Proyecto 3602/OC-PR- xx - PROINNOVA – CONACYT”, reemplazando “XX” por el código asignado a la propuesta. Los comprobantes que no sean legibles e impidan la verificación del mismo, serán rechazados.

El CONACYT realizará una verificación de las planillas y corroborará la correspondencia con el presupuesto y plan de adquisiciones del proyecto, en concordancia con el avance técnico del mismo.

El equipo técnico del CONACYT, emitirá una notificación de verificación indicando la aceptación, rechazo o requerimiento de ajustes.

En caso de aceptación, el BENEFICIARIO deberá imprimir, firmar y sellar las planillas de rendición de cuentas, luego escanearlas y adjuntarlas en el SPI, así también, las mismas deberán presentarse en formato físico en un periodo máximo de 15 días corridos a partir de la notificación de la verificación.

En caso de rechazo o requerimientos de ajustes, el BENEFICIARIO deberá presentar la rendición ajustada en un plazo no mayor a **15 (quince) días corridos**. Transcurrido este plazo, se considerará que el BENEFICIARIO entra en mora y serán notificados el Director del Proyecto o Responsable Técnico y el Responsable Administrativo-Financiero del PROYECTO, a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en la matriz de responsabilidades.

En caso de mantenerse la falta de presentación o la entrega incompleta o incorrecta (hasta en dos oportunidades), la parte será notificada por el Ministro Presidente del CONACYT con copia a la aseguradora para el caso de organizaciones del sector privado y para el caso de las Entidades Públicas se iniciará la comunicación a las instancias correspondiente (Procuraduría, contraloría, etc.). Si persiste el incumplimiento, el CONACYT podrá iniciar los trámites para la rescisión del contrato y ejecución de póliza.

7.2.1 Dictamen de Auditoría Interna (Instituciones Públicas)



MSc. Yenny Marín
Directora de Innovación
CONACYT

A los efectos del cierre del Proyecto, el BENEFICIARIO deberá presentar un dictamen de la Auditoría Interna de la entidad, elaborado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, resultantes del control de las operaciones declaradas en las Planillas de Rendición de Cuentas presentadas durante la ejecución del Proyecto; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

El dictamen de Auditoría Interna deberá contar con el periodo de Rendiciones de Cuentas verificada en el Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI), y será aceptada por el CONACYT cuando la misma no cuente con salvedades y observaciones pendientes de corrección.

En caso de que el dictamen resulte desfavorable, el CONACYT podrá comunicar a los organismos de control, como la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) y la Contraloría General de la República (CGR).

7.2.2 Presentación de Rendición de Cuentas.

Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas de manera semestral.

La primera de rendición de cuentas vencerá transcurrido el periodo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución del proyecto, sin embargo, la rendición de cuentas podrá ser presentada cuando se ejecute el 80% de la primera transferencia si esto ocurre primero.

Los siguientes vencimientos serán considerados de manera semestral teniendo siempre como base la fecha de inicio del plazo de ejecución del proyecto.

- Los periodos de rendición de cuentas y presentación de informes podrán ser ajustados en caso de que el Equipo Técnico del CONACYT lo considere necesario según el plazo de ejecución, grado de avance del proyecto, procesos de rendición de cuentas entre otros.

7.2.3 Plazo para la presentación de Rendición de Cuentas.

Las Rendiciones de Cuentas deberán presentarse en un plazo máximo de 15 días corridos desde la fecha de vencimiento.

En el caso de la rendición de cuentas final, esta deberá ser presentada en un periodo máximo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de finalización del periodo de ejecución del proyecto.

Transcurrido los plazos establecidos, se considerará que el BENEFICIARIO entra en mora y serán notificados el Director del Proyecto o Responsable Técnico y el Responsable Administrativo-Financiero del PROYECTO, a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en la matriz de responsabilidades.



Una vez notificado, el BENEFICIARIO dispondrá de 5 (cinco) días corridos para la presentación de los informes requeridos o la debida justificación del retraso, caso contrario **la parte será notificada por el Ministro Presidente del CONACYT con copia a la aseguradora para el caso de organizaciones del sector privado y para el caso de las Entidades Públicas se iniciará la comunicación a las instancias correspondiente (Procuraduría, contraloría, etc.). Si persiste el incumplimiento, el CONACYT podrá iniciar los trámites para la rescisión del contrato y ejecución de póliza.**

Se admitirán hasta dos devoluciones del CONACYT al beneficiario, con la segunda devolución, se remitirá una notificación de incumplimiento de rendición de cuentas y en la tercera devolución se remitirá notificación de presidencia con copia a la aseguradora. Se podrá reconocer gastos y comprobantes hasta 15 días posteriores a la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto.

7.3 Reprogramaciones

Las reprogramaciones podrán darse con relación al Plan General de Trabajo y al Presupuesto.

Reprogramación de Plan General de Trabajo (PGT): Cualquier modificación en la distribución de las actividades aprobadas, por ej.: modificación de fechas de inicio o fin o ambas de la actividad, incorporaciones de nuevas actividades, entre otras, deberá estar debidamente justificada de manera a que no afecte el cumplimiento del objetivo del Proyecto. El CONACYT dispondrá de al menos 15 días corridos para la verificación de la solicitud de reprogramación del PGT.

Reprogramación de Presupuesto: implica modificación de costos asignados inicialmente para el financiamiento de las diferentes actividades, mediante la transferencia interna de créditos presupuestarios, sin alterar el monto total del presupuesto y el alcance del Proyecto definido en el PGT. El CONACYT dispondrá de al menos 15 días corridos para la verificación de la solicitud de reprogramación del presupuesto.

7.3.1 Procedimiento para Modificación de Plan General de Trabajo y Presupuesto

- a. El BENEFICIARIO presentará, a través del SPI, el pedido de modificación, con las justificaciones respectivas.
- b. El CONACYT realizará el análisis técnico y financiero correspondiente, pudiendo solicitar modificaciones o ampliaciones de justificaciones realizadas.
- c. El CONACYT emitirá la aprobación o rechazo a la solicitud presentada.

7.3.2 Tipos de reprogramación

- a. Variación del monto asignado a una adquisición correspondiente a una actividad, siempre y cuando no varíen los montos totales del Proyecto (CONACYT y Contrapartida) y no impacten negativamente en los resultados esperados.



- b. Variación de fechas de inicio y fin de actividades previamente acordadas, que no impacten en el periodo de ejecución del proyecto establecido en el contrato.
- c. Introducir un nuevo gasto, en consecuencia, de algún imprevisto.
- d. Disminución o eliminación de monto de gasto aprobado para aumento de otros gastos, siempre que el objetivo del proyecto no se vea afectado.
- e. Incorporación de nuevas actividades dentro del PGT.

fo


MSc. Yeimy Marín
Directora de Innovación
CONACYT



8.ASPECTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS

Para la adquisición de bienes, servicios y obras en el marco de la ejecución del PROYECTO, las organizaciones privadas deberán ceñirse a los procedimientos¹ de contratación establecidos en este apartado. El CONACYT facilitará los modelos de los documentos, listados en el Anexo 1), a ser utilizados en los procesos de adquisiciones.

Las instituciones públicas, para la adquisición de bienes, servicios y obras en el marco de la ejecución del PROYECTO, se rigen de acuerdo con las normas establecidas para los procedimientos de la administración financiera del Estado.

8.1 Tipos de Adquisición

- a) Adquisición de Servicios de Consultoría Individual
- b) Adquisición de Bienes y Servicios diferentes de consultoría
- c) Adquisición de Servicios de Consultoría de Firma
- d) Contratación de Obras.

La modalidad de adquisición directa podrá ser utilizada para compras y adquisiciones menores a Gs. 20.000.000 que tenga como beneficiario a un mismo proveedor.

8.2 Método de Adquisición

Adquisición de Servicios de Consultoría Individual	Selección Directa Currículum Vitae – 3CV
Adquisición de Bienes y Servicios diferentes de consultoría; y Adquisición de Consultoría de Firma:	Contratación Directa Comparación de Precios
Contratación de Obras	Comparación de Precios

8.3 Adquisición de Servicios de Consultoría Individual

8.3.1 Selección Directa para Consultoría Individual

Este método de selección se lleva a cabo sin competencia (una sola fuente). Sólo se utilizará en casos excepcionales.



¹ Extraído de: GN-2350-9. Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

La justificación de este método de selección se examinará en el contexto de los intereses generales del BENEFICIARIO y del proyecto, de la obligación del CONACYT de velar por la economía, de la eficiencia y de ofrecer oportunidades equitativas a todos los consultores calificados.

La selección directa puede resultar apropiada sólo si se presenta una clara ventaja sobre el proceso competitivo:

- a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma;
- b) si se trata de operaciones de emergencia en respuesta a desastres y de servicios de consultoría necesarios por el plazo de tiempo inmediato después de la emergencia;
- c) para servicios muy pequeños (contrataciones menores a Gs. 5.000.000 durante todo el proyecto);
- d) cuando solamente un consultor individual está calificado o tiene experiencia de valor excepcional para los servicios.
- e) Observación: Si la selección de la consultoría se realiza a través del método de selección directa, la duración del contrato de servicios no podría en ningún caso exceder los 6 meses.
- f) Si el BENEFICIARIO opta por esta modalidad de contratación, deberá justificar al CONACYT el motivo de la selección directa mediante una nota dirigida al Ministro Presidente. Para esta modalidad de contratación el BENEFICIARIO del proyecto procederá a:
 - g) Elaborar los Términos de Referencia (TDR)
 - h) Elaborar el Calendario de Pago
 - i) Elaborar el Contrato según el modelo establecido
 - j) Suscribir el Contrato
 - k) Proceder al pago previo cumplimiento de las condiciones establecidas y de acuerdo al cronograma establecido.



8.3.2 Currículum Vitae – 3CV para selección de Consultoría Individual

Este método de contratación se basa en la obtención de diversos Currículum Vitae de Consultores, con un mínimo de tres, con el objeto de contratar el servicio del mejor calificado.

MSc. Yenny Marín
Directora de Innovación
CONACYT.

Pasos para adquisición por 3CV para selección de Consultoría Individual:

- a) Elaborar los Términos de referencia (TDR) para contratación de servicios de consultoría individual, según modelo establecido
- b) Elaborar la Matriz de evaluación con indicadores solicitados en los términos de referencia
- c) Remitir invitaciones a postulantes y documentar la recepción de la misma, por parte de los participantes. La remisión podrá ser por correo electrónico, fax o en propias manos, etc. Dicha invitación debe incluir: Términos de referencia. Matriz de evaluación. Modelo de currículum para consultores.
- d) Evaluar los Currículum y recomendar la contratación del profesional seleccionado que cumpla con los criterios de evaluación y obtenga el puntaje más alto.
- e) Elaborar informe sobre el proceso de selección
- f) Informar resultado del concurso
- g) Suscribir el Contrato.
- h) Proceder al pago previo cumplimiento de las condiciones establecidas y de acuerdo al cronograma establecido.

8.4 Adquisición de Bienes y Servicios diferentes de consultorías; y de Consultoría de Firma.

Los bienes y/o equipos adquiridos con recursos del Proyecto, financiados por el CONACYT, serán de propiedad del BENEFICIARIO y los comprobantes deberán estar a nombre del mismo.

La adquisición de bienes y servicios diferentes de consultoría y de consultoría de firmas pueden realizarse a través de las siguientes modalidades de contratación.

8.4.1 Contratación Directa

La contratación directa se lleva a cabo sin competencia (una sola fuente) y puede ser un método adecuado en las siguientes circunstancias:

- a) un contrato existente para el suministro de bienes, adjudicado de conformidad con procedimientos mencionados, puede ampliarse para incluir bienes de carácter similar. En tales casos se debe justificar al equipo administrativo de PROINNOVA, que no se puede obtener ventaja alguna con un nuevo proceso competitivo y que los precios del contrato ampliado son razonables. Cuando se prevea la posibilidad de una ampliación, se deben incluir estipulaciones al respecto en el contrato original;
- b) estandarización de equipo o de repuestos, con fines de compatibilidad con el equipo existente, puede justificar compras adicionales al proveedor original. Para que se justifiquen



Handwritten signature or initials in blue ink.

tales compras, el equipo original debe ser apropiado, el número de elementos nuevos por lo general debe ser menor que el número de elementos en existencia, el precio debe ser razonable y deben haberse considerado y rechazado las ventajas de instalar equipo de otra marca o fuente con fundamentos aceptables para el CONACYT;

- c) el equipo requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente;
- d) el contratista responsable del diseño de un proceso exige la compra de elementos críticos de un proveedor determinado como condición de mantener su garantía de cumplimiento;
- e) y en casos excepcionales, tales como en respuesta a desastres naturales.

8.4.2 Comparación de Precios

La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores, con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones pueden presentarse por carta, fax o medios electrónicos.

Pasos para adquisición por Comparación de Precios

- a) Elaborar especificaciones técnicas (ET) para adquisición de bienes o contratación de servicios de no consultoría.
- b) Incorporar ET en documentos del concurso.
- c) Remitir invitaciones a oferentes por correo electrónico, fax, en propias manos, correo tradicional, entre otros, y documentar la recepción de la invitación.
- d) Abrir las ofertas y elaborar el acta de apertura y evaluación.
- e) Elaborar el Contrato o la orden de compra según la proforma establecida por CONACYT.
- f) Suscribir el Contrato para operaciones con montos superiores a 10.000 U\$S; o emitir la orden de compra/servicio para operaciones con montos inferiores a 10.000 U\$S.
- g) Documentar la recepción de los bienes adquiridos.
- h) Proceder al pago previo cumplimiento de las condiciones establecidas.

8.5 Contratación de Obras

La contratación de Obras únicamente podrá realizarse a través del mecanismo de comparación de precios, según lo establecido en el 8.4.2 Comparación de Precios.



MSc. Yenny Marín
Directora de Innovación
CONACYT

El BENEFICIARIO que desee invertir recursos del proyecto para financiar **instalaciones y obras edilicias**, será el único responsable de obtener las habilitaciones necesarias según se establece en las leyes nacionales vigentes y normativas municipales. Así mismo, será el único responsable por la ejecución del contrato y de la supervisión de la obra y de asegurar que el contratista cumpla con todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes. Todas obras a realizar, deben estar relacionadas directamente con los objetivos del proyecto.

8.6 Viáticos

El otorgamiento de viáticos deberá ajustarse a la escala de viáticos aprobada por el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación vigente para el año en curso, según tabla de valores viáticos interior y tabla de valores viáticos para el exterior del país. La tabla se encuentra disponible en la página web del CONACYT.

Tantos los viajes al interior como al exterior deberán ser justificados mediante los siguientes documentos:

- Formularios de Solicitud de Viáticos con su respectiva aprobación.
- Rendición de Viáticos.
- Presentación del Informe Técnico de Actividades.

8.7 Aspectos Administrativos.

El beneficiario deberá realizar sus procedimientos de adquisición de acuerdo a lo establecido en la presente Guía, resguardar y disponibilizar cuando el CONACYT lo requiera, las siguientes documentaciones:

- Los medios de verificación relativa al proceso de adquisición.
- Los comprobantes de pagos realizados.
- Los comprobantes que respaldan los gastos financiados con fondos del PROYECTO, deberán cumplir los siguientes criterios:

- a) Estar a nombre del BENEFICIARIO².
- b) Ser comprobantes legales según la legislación tributaria: factura contado, crédito, recibo legal y otros documentos de curso legal.

² Ver caso especial de proyectos con participación de aliados estratégicos en el Anexo 2

- c) La actividad del emisor del comprobante debe estar en concordancia con el bien o servicio pagado.
- d) Los comprobantes legales de los pagos realizados, no deberán tener fechas anteriores a la fecha de firma del contrato ni posteriores a la fecha de finalización del periodo de ejecución del PROYECTO.
- e) Los gastos realizados deberán estar en concordancia con el presupuesto aprobado.
- f) En el caso de que el importe de la factura utilizada como comprobante de respaldo legal no sea en su totalidad aplicado a los Fondos del PROINNOVA - CONACYT, deberá ser mencionado en la línea de rendición, y verse reflejado en las Planillas de Rendición de Cuentas de los Fondos PROINNOVA – CONACYT y de Recursos Propios o de Contrapartida, según corresponda.

8.7.1 Compra de equipos.

Los equipos adquiridos para el proyecto deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar debidamente etiquetados con el logotipo del Proyecto PROINNOVA según la guía de visibilidad del CONACYT.
- Ser utilizado de acuerdo a los fines establecidos en el plan de trabajo.
- Estar debidamente inventariado en el registro de bienes del BENEFICIARIO.
- Contar con un plan de mantenimiento preventivo.
- Contar con un plan de calibración (si corresponde).

8.7.2 Contratación de Equipo Técnico.

La vinculación del equipo técnico declarado en la postulación del proyecto deberá ser formalizado mediante un contrato de prestación de servicios y comunicarlo al CONACYT dentro de los 15 (quince) días posteriores a la firma del mismo.

8.8 Rubros Financiables

Los rubros financiables se clasificarán en:

- Gastos Misionales: aquellos recursos aplicados que guarden relación directa con el objetivo principal del proyecto.
- Gastos Administrativos: aquellos recursos que no guarden relación directa con los objetivos pero que son necesarios para la gestión del PROYECTO.



MSc. Yenny Marín
Directora de Innovación
CONACYT

Con los recursos provenientes del CONACYT y de la contrapartida, se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la ejecución del proyecto y según los rubros elegibles detallados en la Guía de Bases y Condiciones de cada convocatoria o ventanilla.

Observación: No se financiará con recursos del CONACYT ningún tipo de impuestos. Es decir, el Impuesto al Valor Agregado – IVA y cualquier otro impuesto deberán estar excluidos del presupuesto presentado para los rubros financiables con recursos del CONACYT.

El CONACYT habilitará en el SPI el listado de los objetos de gastos relacionados a los rubros financiables para cada línea de financiamiento y según lo establecido en su respectiva Guía de Bases y Condiciones. Este listado, será indicativo y no limitativo, se podrá incluir otros objetos del gasto siempre y cuando estén dentro de los rubros financiables mencionado en cada Guía de Bases y Condiciones.

Je



Yenny Marín
MSc. Yenny Marín
Directora de Innovación
CONACYT

9. FASE DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación comprende actividades que realiza CONACYT desde el inicio de la ejecución del proyecto, con el objetivo de verificar el cumplimiento del Plan General de Trabajo y la ejecución el Presupuesto e identificar desvíos en la ejecución del proyecto.

El equipo técnico del CONACYT cumplirá la tarea de seguimiento de los informes, apoyados por especialistas contratados, cuando fuere necesario.

El beneficiario deberá brindar información y permitir visitas in situ, de miembros del equipo técnico del CONACYT y/o representantes del BID así como de los auditores externos, siempre que se les solicite, a los efectos de realizar el seguimiento técnico y financiero del proyecto, las evaluaciones de efecto y posterior impacto del mismo, y así mismo brindar aquellas informaciones que se solicite con el fin de elaborar y/o actualizar indicadores de C&T. Con base a lo establecido en el régimen contractual de protección de la propiedad intelectual, el beneficiario deberá estar dispuesto a compartir información y visibilidad para la promoción de las actividades y objetivos del CONACYT y de PROINNOVA.

En caso de detectar incumplimiento de los compromisos contractuales por parte del BENEFICIARIO, el CONACYT realizará las notificaciones correspondientes la misma a través de la dirección de correo electrónico del Representante Legal, Responsable Administrativo-Financiero y Coordinador del PROYECTO, declaradas en la Matriz de Responsabilidades.

9.1 Mecanismos de monitoreo

El monitoreo, podrá ser implementado a través de los siguientes mecanismos:

- Seguimiento vía SPI.
- Intercambio de correos.
- Reuniones presenciales y/o virtuales según pertinencia.
- Verificación in situ: Podrán realizarse visitas in situ por parte del equipo técnico del CONACYT, o quien este designe o contrate, según sean necesarias, con el propósito de verificar la ejecución del PROYECTO y la información suministrada en los informes técnicos y Rendiciones de Cuentas presentados. Dichas visitas se realizarán en comunicación con el Director del PROYECTO y tendrán como principal tarea la revisión del avance del Plan General de Trabajo, a través de los medios de verificación establecidos en el mismo. Será necesario que durante la visita in situ fijada por el CONACYT, se cuente con la presencia de los integrantes del equipo del PROYECTO que sean necesarios para una visión completa de la situación del PROYECTO.
- Otras herramientas, que desde el CONACYT se considere necesario, incluso luego de finalizado el Contrato.



9.2 Monitoreo de la ejecución del presupuesto y plan de adquisiciones.

9.2.1 Monitoreo por el Equipo Técnico del CONACYT

Durante el desarrollo del Proyecto el CONACYT requerirá aleatoriamente documentaciones relacionadas a los siguientes aspectos:

- Documentaciones relacionadas al procedimiento de adquisición.
- Documentaciones relacionadas a pagos realizados (facturas, recibos, comprobantes de ventas, entre otros)

El beneficiario dispondrá 5 (cinco) días hábiles para remitir lo solicitado por el CONACYT. Si el BENEFICIARIO no remite lo solicitado dentro del plazo indicado, se considerará que el mismo entra en mora y serán realizadas las notificaciones correspondientes al Representante Legal y al Director del Proyecto o Responsable técnico, a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en la Matriz de Responsabilidades.

Una vez notificado, el BENEFICIARIO dispondrá de 5 (cinco) días corridos para la presentación de las documentaciones requeridas, caso contrario, el CONACYT podrá proceder a la rescisión del contrato y aplicar las medidas administrativas establecidas en el contrato.

9.2.2 Monitoreo por Auditores designados por el CONACYT

Durante la ejecución del proyecto el CONACYT podrá asignar auditores para la realización de auditorías en el área administrativa del proyecto.

El BENEFICIARIO deberá proveer a las auditorías internas y externas designadas por el CONACYT, o por el BID u otros entes de Control, los documentos originales que respaldan los formularios de rendición de cuentas y de los registros contables de las operaciones derivadas de los ingresos y gastos, con los fondos recibidos y de contrapartida

9.3 Recomendaciones durante el monitoreo

De las actividades de seguimiento y monitoreo podrán resultar solicitudes de medidas correctivas entorno a:

- a) El cumplimiento del Plan General de Trabajo.
- b) La implementación en tiempo y forma de los ajustes introducidos al Plan General de Trabajo.
- c) Ejecución del presupuesto y rendición de cuentas
- d) Otros identificados y notificados al BENEFICIARIO



Las comunicaciones serán realizadas a través del SPI y/o a los correos electrónicos declarados en la Matriz de responsabilidades.

De no cumplirse con las acciones correctivas solicitadas por el equipo técnico del CONACYT, es posible la aplicación de la cláusula referente a RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONACYT.

10.FASE DE CIERRE

Inicia una vez finalizado el plazo de ejecución del PROYECTO y se extiende hasta la fecha de vigencia del contrato. En esta fase, el CONACYT realizará la revisión del Informe Final para su aprobación o rechazo y la verificación de la Rendición de Cuenta Final del PROYECTO. Para ello, el BENEFICIARIO debe demostrar la realización de las actividades y presentar los medios de verificación establecidos en el Plan General de Trabajo aprobado.

11.OTRAS CONSIDERACIONES

11.1 Comunicación

Las comunicaciones del equipo técnico del CONACYT con los referentes del PROYECTO: podrán ser canalizadas a través de las direcciones de correo electrónico establecidas en la matriz de responsabilidades; excepto en los casos en los que el CONACYT considere pertinente utilizar otros medios.

11.2 Aspectos relacionados al contrato y la ejecución.

Cualquier excepción planteada acerca de los procedimientos de la presente guía, deberá ser solicitada por escrito, dirigida a la Presidencia del CONACYT. La respuesta será comunicada por escrito. No se podrá realizar cambio o modificación alguna al PROYECTO, sin previa autorización del CONACYT.

El BENEFICIARIO es el único responsable por la información proveída al CONACYT en este proceso, en caso de detectarse a través de una auditoria u otro procedimiento de control, alguna de la practicas prohibidas mencionadas en el punto 11.4 de la presente guía se procederá a la aplicación de las sanciones establecidas en el contrato o a remitir las denuncias a las autoridades competentes.

La información y documentación entregada, a través del SPI, en forma física o en las visitas in situ, tienen carácter de declaración jurada.

11.3 Difusión y visibilidad de los proyectos

Para la difusión y visibilidad de las actividades realizadas en el marco del Proyecto PROINNOVA, se solicita que el BENEFICIARIO realice las siguientes acciones:



- Contar con una página web, o en su defecto con redes sociales (Facebook y twitter) donde serán publicados periódicamente los avances del proyecto.
- Realizar al menos 3 actividades de difusión durante la ejecución del proyecto.
- Cuando el CONACYT lo requiera, poner a disposición un representante del proyecto para dar entrevistas, proporcionar información relevante a los medios de comunicación, y/o para elaborar materiales de difusión.
- Realizar registro fotográfico y audiovisual de todas las etapas de proyecto, especialmente del trabajo de campo y proporcionar el material al CONACYT.
- Los materiales a ser publicados por el Beneficiarios deberán contar con el visto bueno del CONACYT previo a la publicación.

11.4 Prácticas Prohibidas.

Cumplir con las normas y políticas del BID referente a las siguientes prácticas prohibidas:

- una "Práctica Corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- una "Práctica Fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- una "Práctica Coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- una "Práctica Colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluido influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- una "Práctica Obstructiva" consiste en (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID o sus derechos de acceso a la información;



- f) y la “Apropiación Indevida” consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

12.DEVOLUCIONES DE FONDOS

12.1 Devolución ordinaria (por proyectos finalizados)

Los fondos no utilizados, deberán ser devueltos al CONACYT en un plazo no mayor a 10 días a partir de la verificación de la rendición de cuentas final, caso contrario, el CONACYT podrá proceder a la rescisión del contrato y aplicar las medidas administrativas establecidas en el mismo, además, si el BENEFICIARIO es una institución pública, los antecedentes del caso serán remitidos a los organismos de control.

12.2 Devolución extra ordinaria (en caso de rescisión unilateral de contrato por motivo imputable al BENEFICIARIO)

En aquellos casos en los que se proceda a la rescisión unilateral del contrato por parte del CONACYT **por motivos imputables al beneficiario, la Institución Beneficiaria deberá devolver la totalidad de los fondos transferidos, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a partir de la notificación de rescisión.**

12.3 Devolución extra ordinaria (en caso de rescisión unilateral de contrato por parte del BENEFICIARIO)

En caso de que el BENEFICIARIO proceda a la rescisión unilateral del contrato, deberá devolver **la totalidad de los fondos transferidos**, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, caso contrario, el CONACYT podrá aplicar las medidas administrativas establecidas en el mismo, además, si el BENEFICIARIO es una institución pública, los antecedentes del caso serán remitidos a los organismos de control.

12.4 Devolución de fondos por la no ejecución del porcentaje mínimo de contrapartida

Al finalizar el proyecto, la ejecución de la contrapartida deberá corresponder al porcentaje establecido en la Guía de Bases y Condiciones de cada convocatoria o ventanilla.

Al final del proyecto el aporte del CONACYT no podrá exceder el 80% del costo final. En caso de constatarse que el aporte CONACYT ha excedido dicho porcentaje, deberá ser devuelto en un plazo no mayor a 30 días, periodo en el cual ya no se podrán reconocer gastos nuevos, caso contrario, el CONACYT podrá proceder a la rescisión del contrato y aplicar las medidas administrativas establecidas en el mismo, además, si el BENEFICIARIO es una institución pública, los antecedentes del caso serán remitidos a los organismos de control.

Anexo 1) LISTADO DE DOCUMENTOS PROFORMAS A UTILIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Este anexo contiene el listado de documentos proformas a ser utilizados en los procesos de adquisiciones según corresponda en cada caso. Los modelos serán facilitados por el CONACYT en su página web.

Código	Documentos
DA_01	Modelo de Contrato de Consultoría Individual
DA_02	Modelo de Términos de Referencia (TDR)
DA_03	Modelo de Matriz de Evaluación
DA_04	Modelo de Especificaciones Técnicas
DA_05	Modelo de Invitación para oferentes
DA_06	Modelo de Acta de apertura e informe de evaluación de ofertas
DA_07	Modelo de Orden de Compra.
DA_08	Modelo de Contrato para compra de Bienes y Servicios
DA_09	Formulario de Solicitud de Viatico
DA_10	Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos
DA_11	Informe de Actividades (Viáticos Exterior)

Anexo 2) CONSIDERACIONES ESPECIALES SEGÚN CONVOCATORIA O VENTANILLA.

En esta sección se describen las condiciones especiales que se deberán tener en cuenta al momento de la ejecución del proyecto según la convocatoria o ventanilla abierta por la que haya sido adjudicada.

Proyectos Individuales de Innovación y desarrollo tecnológico.

Los proyectos individuales que se adjudiquen con la participación de un ángel inversor o fondos de inversión deberán, además de lo establecido en la Guía de Bases y Condiciones, y en la presente Guía de Ejecución considerar lo siguiente:

- Para solicitar la primera transferencia:
 - Presentar el comprobante del aporte realizado por el ángel inversor o fondo de inversión para el desarrollo del proyecto, el aporte deberá ser de al menos la misma proporción de lo solicitado al CONACYT.
- Segunda transferencia.
 - Presentar un informe de las actividades de seguimiento y mentoría realizadas por el Ángel Inversor o Fondo de Inversión al proyecto adjudicado durante el periodo informado.



- Presentar el comprobante del aporte realizado por el ángel inversor o fondo de inversión para el desarrollo del proyecto, el aporte deberá ser de al menos la misma proporción de lo solicitado al CONACYT.
- Informe final y solicitud de reembolso.
 - Presentar un informe de las actividades de seguimiento y mentoría realizadas por el Ángel Inversor o Fondo de Inversión al proyecto adjudicado durante el periodo informado.
 - Presentar los comprobantes de aporte del 100% (cien por ciento) de la contrapartida comprometida.

Proyectos Asociativos de Innovación y desarrollo tecnológico.

Tanto en los informes técnicos como en las rendiciones de cuentas se deberá especificar el aporte realizado al proyecto por cada asociado. Eso implica que en los informes deberán señalarse las actividades desarrolladas y los aportes de contrapartida realizados por cada asociado acorde al PGT aprobado.

Proyectos de Fortalecimiento de Servicios de Incubación.

- A. Para validar los emprendimientos como Emprendimientos de Base Tecnológica, deberán ser presentados con los datos del formulario de postulación correspondiente a la ventanilla abierta de la línea de financiamiento Proyectos de Creación y Arranque de Emprendimientos de Base Tecnológica de PROINNOVA. El equipo técnico del CONACYT someterá el formulario de postulación para su evaluación. El emprendimiento evaluado deberá alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos para ser considerado válido como emprendimiento de base tecnológica.
- B. En los casos de participación de aliados estratégicos, estos aliados podrán contribuir con aportes para la contrapartida. Estos aportes deberán estar claramente expresados en el contrato o convenio de colaboración que el beneficiario y aliado/s deben firmar para la ejecución del proyecto. Esto implica que los comprobantes que respaldan la rendición de cuenta de los fondos de contrapartida podrán estar a nombre del aliado, pero los mismos deberán cumplir los demás requisitos exigidos para los comprobantes en el punto 8.7 Aspectos Administrativos.



MSc. Jenny Marín
 Directora de Innovación
 CONACYT

Proyectos de Fortalecimiento de Servicios Tecnológicos.

- A. En los casos de participación de aliados estratégicos, estos aliados podrán contribuir con aportes para la contrapartida. Estos aportes deberán estar claramente expresados en el contrato o convenio de colaboración que el beneficiario y aliado/s deben firmar para la ejecución del proyecto. Esto implica que los comprobantes que respaldan la rendición de cuenta de los fondos de contrapartida podrán estar a nombre del aliado, pero los mismos deberán cumplir los demás requisitos exigidos para los comprobantes en el punto 8.7 Aspectos Administrativos.

Le



Y
MSc. Yenny Marín
Directora de Innovación
CONACYT

